

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 069-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 03 de marzo del 2016



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTO:

El Informe N° 27-2016-UPECT-OPP-MVES del 03 de Marzo del 2016, mediante el cual el Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos por la visita del regidor Sebastián Heijman de Amstelveen, Países Bajos los días 7 y 8 de marzo; por un monto total de S/ 1200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir gastos por la visita del regidor Sebastián Heijman de Amstelveen, Países Bajos los días 7 y 8 de marzo; por un monto total de **S/ 1200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles)**;

Que, con Informe N° 063-2016-UP-OPP/MVES de fecha 03 de Marzo del 2016 la Jefa de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de **S/ 1200.00** y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa	: 9001	Acciones Centrales.
Producto	: 3.999999	Sin Producto
Actividad	: 5.000001	Planeamiento y Presupuesto.
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional	: 004	Planeamiento Gubernamental.
Grupo Funcional	: 0005	Planeamiento Institucional.
Meta	: 0012	Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica.
Fte Fto	: 5	Recursos Determinados.
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales.
Específica de Gasto	: 2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos.
Total	: S/ 1200.00	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de **S/ 1200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**; a nombre de **JUAN JOSE REMIGIO PACHECO**, para los gastos por la visita del regidor Sebastián Heijman de Amstelveen, Países Bajos los días 7 y 8 de marzo, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de deducciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

Artículo Tercero.- **PONER**, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ ZANABAL MACO
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia